



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS Y PROMOCIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA, POR LA QUE SE APRUEBAN Y PUBLICAN LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE SOLICITUDES PRESENTADAS PARA SUBVENCIONES DESTINADAS A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA Y LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y DE LA DICTADURA EN LA CONVOCATORIA DE 2024.

Mediante Resolución de 7 de agosto de 2024 (BOE 23.08.24), del Secretario de Estado de Memoria Democrática, se convocaron para 2024 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática y las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura.

Mediante Resolución de 30 de septiembre de 2024, la Dirección General de Atención a las Víctimas y Promoción de la Memoria Democrática procedió a la publicación de la resolución con los listados provisionales de admitidos, excluidos y a subsanar de solicitudes presentadas a las ayudas, dando inicio al trámite de subsanación previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Detectado error material con respecto a 3 solicitudes, mediante resolución de 7 de octubre de 2024, se aprobó la modificación de dichos listados, corrigiendo tales errores con los nuevos anexos que acompañaban a esta resolución de 7 de octubre, otorgando únicamente a las 3 entidades afectadas por dicho error, un nuevo plazo para el trámite de subsanación.

Una vez finalizado el plazo establecido para corregir los defectos observados en determinadas solicitudes de ayuda,

RESUELVO:

Primero: Proceder a la publicación de los listados definitivos de solicitudes admitidas y excluidas.

Segundo: Declarar desistidos de su petición a todos aquellos solicitantes que no hayan subsanado los defectos de su solicitud, según lo señalado en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien por no haber aportado la documentación o información requerida, o bien, por no haber subsanado correctamente las deficiencias detectadas, y asimismo, proceder a la publicación del listado de solicitudes desistidas.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el apartado b del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
Y PROMOCIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA

Zoraida Hijosa Valdizán

